

MAT: APRUEBA ANEXO 02 CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL MARCIAL TABORGA".

Decreto Alcaldicio N° 7473

Monte Patria, 07 de Junio del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza facultad de delegación de firma en el Señor Administrador Municipal
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Resolución N° 627, de fecha 09 de agosto de 2016, emanada del Gobierno Regional, que aprueba convenio de transferencia de capital , suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y El Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar el proyecto FRIL 2016 "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
- Pedido de Materiales N°43594, de fecha 01.09.2016, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N°10.844, de fecha 02.09.2016, que aprueba Adquisición N°2997-97-LE16, demás antecedentes a ella asociados y designa Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado del mes de octubre de 2016;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido con fecha 19.10.2016 por la Jefe de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales;
- Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 142, de fecha 18 de octubre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 12.717, de fecha 18 de octubre de 2016, que aprueba convenio de transferencia de capital suscrito entre el Municipio de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar proyecto FRIL 2016, Construcción Sede Social Marcial Taborga;
- Oferta realizada por el proponente señor Sergio Ovando Barrios para la licitación N° 2997-97-Le16
- Decreto Alcaldicio N°12.921., de fecha 24.10.2016, que Adjudica Propuesta Pública ID 2997-97-LE16;
- Orden de Compra N°2997-367-SE16;
- Contrato de obras suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Sergio Ovando Barrios de fecha 28 de noviembre de 2016, correspondiente al proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
- Decreto Alcaldicio N°14.405 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de obras del proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
- Acta de Entrega de Terreno suscrita entre la inspección técnica del municipio de Monte Patria y don Sergio Ovando Barridos de fecha 27 de diciembre de 2016;
- Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2017 emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Anexo 01 contrato de ejecución de obras "Construcción Sede Social Marcial Taborga", de fecha 24 de abril de 2017;
- Decreto Alcaldicio N°5430, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba anexo 01 de contrato proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución N° 627, emanada del Gobierno Regional de Coquimbo, se aprobó convenio de transferencia de capital, suscrito con data 20 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Monte Patria y el Gobierno Regional, a fin de ejecutar el proyecto Fril "Construcción Sede Social Marcial Taborga, comuna de Monte Patria" código Bip 30461674-0.
- Que, en razón, del convenio antes indicado, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.453, de fecha 06 de abril de 2016, y bajo el número de

ID 2997-97-LE16. Licitación, cuya apertura y evaluación de las ofertas se realizó con data 14 de octubre del año en curso, y fue adjudicada previa aprobación del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria N° 142 de fecha 18 de octubre, mediante Decreto Alcaldicio N° 12.922 de fecha 24 de octubre del mismo año al contratista Sergio Ernesto Ovando Barrios.

- Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se procedió a suscribir contrato de obras en el marco del proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga", siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 14.505 de fecha 30 de noviembre de 2016.
- El inicio de las obras, se realizó mediante acta entrega de terreno de fecha de 27 de diciembre 2016, y con plazo de término para las obras fijado para el día 25 de abril de 2017.
- Que con fecha 12 de abril del año en curso, el inspector técnico de obras Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico mediante el cual informa la necesidad de introducción de disminución y aumento de partidas al proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga" y asimismo concede un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, para la terminación de las obras, todo lo cual quedó refrendado en Anexo 01 de contrato suscrito con fecha 24 abril del 2017, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°5430, del 26 de abril del año en curso.
- Posteriormente, y, con fecha 05 de junio de 2017, la inspección técnica de obras, emite un nuevo informe técnico, en el cual expone que la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga", ha presentado problemáticas en el cronograma de sus trabajos, lo anterior, dado que no se ha cursado el primer estado de pago generado ya en el mes de marzo, retrasando así la programación financiera del contratista, a pesar que la obra lleva un avance físico del 95% de las partidas, y, en segundo lugar dado el retraso en la aprobación de los proyectos informativos por la unidad de nuevos servicios de Aguas del Valle, ello, a consecuencia que al momento de requerir como municipio la factibilidad de los servicios, no se reflejó en dicho documento el tipo de edificación a ejecutar enmarcándola en vivienda. Los hechos antes descritos repercutieron negativamente en la ejecución y finalización del proyecto, lo cual, según lo razonado en informe técnico antes indicado, amerita se amplíen los plazos para la ejecución de las obras en treinta días corridos.
- Dado la aprobación del aumento de plazo, por parte de la unidad técnica encargada de la ejecución del proyecto, se procedió a suscribir con fecha 07 de junio del 2017 anexo 02 de contrato, el cual vino en reflejar el aumento de plazo concedido al contratista.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Anexo 02 de contrato de obras Proyecto Fril "Construcción Sede Social Marcial Taborga", suscrito con fecha 24 de abril del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Administrador Municipal Sr. Robinson Lafferte Cortés y el contratista Sergio Ovando Barrios, Cédula nacional de identidad número [REDACTED]

2.- ESTABLÉZCASE, que el Anexo 02 que por este acto se aprueba vienen en reflejar una modificación del plazo pactado para la ejecución de las obras, estableciendo un aumento de plazo de 30 (treinta)días corridos, para el término del proyecto, contados desde el día 10 de junio del 2017.

3.- ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones constan en el Anexo N°01 que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/FFC/azr

Distribución:

- DOM
- SECPLA
- FINANZAS
- PARTES
- ARCHIVO.



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"